



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.

S250735

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio Integral de Dos Aviones (Número de Horas de Vuelo y Eventos Variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga. Régimen Ordinario, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **MED JETS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.-"**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N112-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.

S250735

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

I.5.- La Lic. Ana María Rangel Cárdenas, Titular de la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales y el C. Jesús Dávila Álvarez, Titular del Área de Transportes, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, el C. Jesús Dávila Álvarez, Titular del Área de Transportes, Aéreos y Traslado de Pacientes, intervino como Área Técnica del presente instrumento jurídico, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N112-2012**, de conformidad con los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 8.1.2.0.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requiriente del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N112-2012**, de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la Prestación del Servicio Integral de Dos Aviones (Número de Horas de Vuelo y Eventos Variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga. Régimen Ordinario, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con el número de folio 0000000468-2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.
S250735
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N112-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35,39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento.

I.10.- Con fecha 29 de agosto de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Mora Luna, Notario Público número 99 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil electrónico número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011.

II.2.- Cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento jurídico, en términos de la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Mora Luna, Notario Público número 99 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil electrónico número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación al público en general de taxi aéreo, así como el servicio de traslado en ambulancias



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.
S250735
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

aéreas terrestres, marítimas, por cualquier medio de transporte, en unidades de cuidado intensivo, a destinos del país o del extranjero, incluyendo o no la resistencia médica durante los mismos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **MJE-110627-R66**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Pedro Simón La Place número 5489, Colonia Residencial Arboledas, Código Postal 45070, en Zapopan, Jalisco. Teléfono 01 (33) 36319123 y 31331372. Correo Electrónico carlos@jet-rescue.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio Integral de Dos Aviones (Número de Horas de Vuelo y Eventos Variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga. Régimen Ordinario, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.

S250735

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio, objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1'852,236.07 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4'630,590.18 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 18/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, pernocta y el impuesto que se paga por el Hangar de cualquier aeropuerto (FBO) en el periodo, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, copia simple de la bitácora de vuelo respectiva.

El pago de facturas por la prestación del Servicio Integral de Dos Aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres para el traslado de pacientes, órganos, tejidos, personal médico, administrativo y carga, se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

- ✓ El monto facturado se determinará tomando como base las horas de vuelo, horas de espera, pernocta y el impuesto que se paga por el Hangar de cualquier aeropuerto (FBO), como se indica en el Anexo Técnico, que se muestra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- ✓ "**EL PROVEEDOR**" descontará las horas por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.
- ✓ Las facturas deberán autorizarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, y revisadas por el Área de Registro y Trámite de pagos ambas Áreas dependientes de la División de Servicios Generales, de la Coordinación de Servicios Generales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.
S250735
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

- ✓ En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional, en caso de la entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará su número de cuenta, número de Clabe, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, en las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentarse en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.
S250735
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico a **“EL INSTITUTO”**.

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar la prestación de los Servicios objeto del presente contrato, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013,

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los Lugares que se señalan en el anexo técnico, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para la Prestación del Servicio Integral de Dos Aviones (Número de Horas de Vuelo y Eventos Variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga. Régimen Ordinario, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, durante la vigencia del mismo, las 24 (veinticuatro) horas del día en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio de ambulancias aéreas deberán partir de:

Aviones:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.

S250735

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

- El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla").

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento de "EL INSTITUTO", así como a la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del presente servicio, "EL INSTITUTO" no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales (TUAS) y (FBO) de ser necesarios, "EL PROVEEDOR" los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio de acuerdo al anexo técnico señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, "EL PROVEEDOR" dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por "EL INSTITUTO".

Para esto se debe contar con 2 (dos) responsables, cuando menos de "EL PROVEEDOR" que tomen las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios objeto del presente contrato, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo, teléfonos, (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre "LAS PARTES".

SUPERVISIÓN:

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales o de quien ésta designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas en el presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.

S250735

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”:

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer **“LAS PARTES”** en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que **“LAS PARTES”** determinen.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Por la naturaleza del servicio objeto del presente contrato, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos**, con los respectivos servicios médicos **con la capacidad de atención en toda la república mexicana**, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2-1994), o la norma que esté vigente, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

Las características técnicas así como de las condiciones y requerimientos de los aviones, como del servicio de ambulancia aérea, se sujetaran a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.
S250735
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, así como los derechos por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO).

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.
S250735
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada minuto de incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose como monto máximo de aplicación de las penas convencionales por atraso el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios contratados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) bajo el supuesto siguiente:

DEL	A	PENALIZACIÓN
01:00 minuto	15:00 minutos	2.5% (dos punto cinco por ciento)
16:00 minuto	30:00 minutos	5.0% (cinco por ciento)
31:00 minuto	45:00 minutos	7.5% (siete punto cinco por ciento)
46:00 minuto	60:00 minutos	10.00% (diez por ciento)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.

S250735

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.

S250735

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

3. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando **“EL PROVEEDOR”** transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten sus intereses.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **“LAS PARTES”** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- a) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.
S250735
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

- b) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.
S250735
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo”.
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”.
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica y Acta de Fallo”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento”.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

4
f
!

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.

S250735

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N112-2012

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **13 de septiembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
MED JETS, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



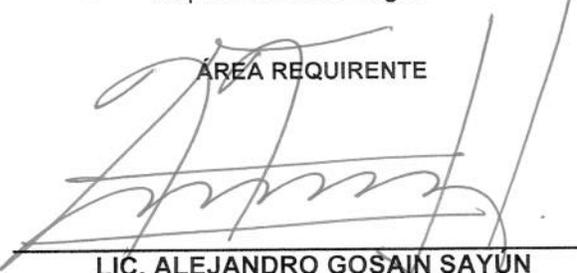
C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos



LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYUN
Titular de la Coordinación de Servicios
Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
ÁREA TÉCNICA



LIC. ANA MARÍA RANGEL CÁRDENAS
Titular de la División de Servicios Generales



C. JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos
y Traslado de Pacientes

LFSM/CIGG/EML/LGJP




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250735

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR019-N112-
2012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0023

N112

FOLIO: 0000000468-2013

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
140000 Coordinacion Da Conservacion Y

Concepto: OFICIO 6149, 04/04/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPO AÉREO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS.

Fecha Elaboración: 05/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,500,000.00
Cuenta: 42061303 De equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. COMISIÓN DE PRESUPUESTOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ PRACTICARSE EN LA MEDIDA QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

AREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS
17 JUL 2012
REGISTRO DE GASTOS

ANEXOS
DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250735

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR019-N112-
2012

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TECNICO

Descripción específica

PARTIDA 1

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO.

PARTIDA 2

SERVICIO INTEGRAL DE DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO.

Vigencia del servicio.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Especificaciones Técnicas:

A) PARTIDA 1: CARACTERÍSTICAS DE LOS AVIONES BASADOS EN TOLUCA Y GUADALAJARA:

- 1.- Bimotor (es) o multimotor (es) de turbina (no turbohélice)
- 2.- Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros más tripulación
- 3.- Telefonía y rastreo satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación.
- 4.- Peso y balance de la aeronave con camilla y sin camilla certificado por la DGAC.
- 5.- Servicios de tráfico.
- 6.- Servicios de comisariato.
- 7.- Contar con las Condiciones de Operación VFRN (por sus siglas en ingles), Reglas de Vuelo Visual Nocturno (Capacidad de Vuelo Nocturno).

B) PARTIDA 2: CARACTERÍSTICAS DE LOS HELICÓPTEROS BASADOS EN MÉXICO O EN TOLUCA:

Agosto 2012





TIPO I

- 1.- Bimotor de pistón o turbina
- 2.- Capacidad de 6 pasajeros más tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.
- 4.- Servicios de comisariato
- 5.- Contar con las condiciones de operación VFRN (por sus siglas en ingles), Reglas Vuelo Visual Nocturno (Capacidad de Vuelo Nocturno).

0132

TIPO II

- 1.- Monomotor de pistón o turbina
- 2.- Capacidad de 5 pasajeros más tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.
- 4.- Servicios de comisariato

Por la naturaleza de este servicio, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos** con los respectivos servicios médicos **con la capacidad de atención en toda la república mexicana**, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2 -1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS LICITANTES

Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

El licitante deberá contar y presentar en el acto de presentación de propuestas lo siguiente:

- Constancia que acredite al personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y currículos). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar para el caso de los Helicópteros, en zonas de montaña y con gancho de carga. (Acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora).
- Control y programas de adiestramiento.
- Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.

Agosto 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Certificado de TaxiAéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves propuestas.
- Currículo de la empresa, el cual deberá incluir fotografías, para constatar su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en la presente convocatoria.
- Currículo de la empresa que suministrará los servicios médicos, tanto de aire como de tierra.
- Listado de los doctores que brinden el servicio médico otorgando nombre, número de cédula profesional y especialidad.

Solamente serán consideradas aquéllas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado.

La empresa a contratar debe garantizar la prestación del 100% del servicio solicitado, mediante carta membretada suscrita por el representante legal.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALIZADAS DE LOS AVIONES

- ✓ Avión con camilla auto-contenida certificada por la FAA con 7000 Litros de oxígeno
- ✓ Aire medicinal ilimitado y succión ilimitada
- ✓ Gabinetes conocidos como (Galleys) ex profeso para el guardado de material médico y su debida sujeción certificado por la FAA
- ✓ Capacidad para infundir medicamentos controlados hasta por 6 vías (infusiones)
- ✓ Capacidad de colocación de catéteres centrales
- ✓ Capacidad de colocación de tubos pleurales
- ✓ Monitor bi-espectral
- ✓ Laboratorio multi parámetros portátil
- ✓ Monitor multi parámetros con EKG de 12 derivaciones, 2 presiones invasivas
- ✓ Temperatura presión no invasiva, capnografía, oximetría y desfibrilación bifásico
- ✓ Ventilador con modos de presión y de volumen incluyendo ventilación invasiva y no invasiva como: BPAP, CPAP, presión soporte, SIMV, asistida, controlada
- ✓ Todo el equipo deberá tener certificación aeromédica por el fabricante
- ✓ Director médico de la ambulancia aérea deberá estar certificado en medicina de aviación

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas, de la presente convocatoria, el Instituto proporcionará la fecha para las supervisiones procedentes para constatar la veracidad de lo presentado, siendo obligación del licitante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

Partida 1: Requerimientos para el Servicio Integral de Aviones:

Agosto 2012





- El licitante deberá contar con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y salas FBO, en donde tengan base las aeronaves.
- El licitante deberá contar y comprobar documentalmente lo siguiente:
 - a) Condición de aeronavegabilidad, Aeronaves propias, arrendadas o con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad.
 - b) Comprobar programas de mantenimiento, mostrando listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor (Estatus de componentes). Se aclara que por el volumen documental implícito en el soporte operacional de las aeronaves, será permitido presentar documentación complementaria posterior a la fecha de recepción de propuestas que acredite la condición óptima de aeronavegabilidad de los equipos; precisando que tal situación, se dará exclusivamente en el día programado para que el participante sea sujeto a la revisión detallada de su oferta y con base en la detección de inconsistencias que haga el personal del Instituto.

Nota: Independientemente del equipo verificado por el personal del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales durante el proceso de evaluación de proposiciones, y en caso de que el licitante resulte adjudicado, este podrá ser el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que se presenten los casos siguientes:

1. El Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, por necesidades propias, requiera la utilización de otro tipo de aeronave. En este caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A.C.
2. El equipo propuesto se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento. En ambos casos el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, podrá autorizar una aeronave con las mismas características para la prestación del servicio y se deberá comprobar tal situación al personal de dicha área.
3. Se aclara que invariablemente el proveedor deberá, en un plazo no mayor de 24hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias



(órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), las causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a una de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, derivando en la instrumentación por parte del Instituto, del procedimiento de rescisión. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio tenga las mismas características solicitadas en la presente licitación ó sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada; no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del contrato, y podrá solicitarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, las 24 horas del día en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por el licitante para la prestación del servicio de ambulancia aérea deberán partir de:

Partida 1 aviones:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla").

Partida 2 helicópteros:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Aeropuerto Internacional "Benito Juárez") y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos").

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, y conforme a la propuesta técnica del participante que resulte adjudicado, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor adjudicado tenga que desplazar el equipo desde otra



terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos y helipuertos privados, de ser necesarios, el proveedor los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio motivo del presente anexo técnico, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 horas del día, los 365 días del año, el Proveedor dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales. Para esto se debe de contar con dos responsables, cuando menos, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.-REQUERIMIENTO

Partida 1

Se requiere contratar el **Servicio integral de dos aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y servicio integral de ambulancias terrestres, para el traslado de pacientes, órganos tejidos, personal médico, administrativo y carga. Régimen Ordinario**, conforme las características y especificaciones mencionadas en el **Anexo Técnico**.

Partida 2

Se requiere contratar el **Servicio integral de dos helicópteros (número de horas de vuelo y eventos variables) y servicio integral de ambulancias terrestres, para el traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga. Régimen Ordinario**, conforme las características y especificaciones mencionadas en el **Anexo Técnico**.

Agosto 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

CONTRATO ABIERTO

Partida 1

Monto Mínimo: \$1'852,236.07 sin I.V.A. (\$2'148,593.84 con I.V.A.)

Monto Máximo: \$4'630,590.18 sin I.V.A. (\$5'371,484.61 con I.V.A.)

Partida 2

Monto Mínimo: \$222,363.93 sin I.V.A. (257,942.16 con IV.A.)

Monto Máximo: \$555,909.82 sin I.V.A. (644,855.39 con I.V.A.)

3.- LUGAR Y VIGENCIA Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- LUGAR

PARTIDA 1

Para el **SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO**, el Proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares mencionados en el **Anexo Técnico**.

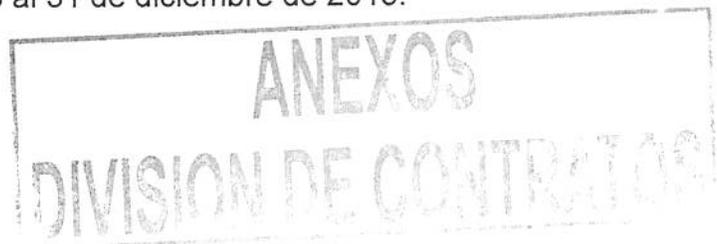
PARTIDA 2

Para el **SERVICIO INTEGRAL DE DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO**, el Proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares mencionados en el **Anexo Técnico**.

3.2.- VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del servicio será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

Agosto 2012





0129

3.3 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por el licitante para la prestación del servicio de ambulancias aéreas deberán partir de:

Partida 1: Aviones:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla").

Partida 2: Helicópteros:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Aeropuerto Internacional "Benito Juárez") o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos").

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Instituto, así como a la propuesta técnica del participante que resulte adjudicado, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor adjudicado tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos y helipuertos privados, de ser necesarios, el proveedor los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio motivo del presente anexo técnico, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 horas del día, los 365 días del año, el Proveedor dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Instituto. Para esto se debe de contar con dos responsables,

Agosto 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



cuando menos, de la empresa adjudicada que tomen las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA

El licitante deberá acreditar, mediante documentación expresa que así lo demuestre, que cuenta con la experiencia, disponibilidad para la prestación inmediata del servicio, elementos técnicos y administrativos autorizados por la DGAC y contar con disponibilidad para iniciar el servicio desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la inteligencia de que debe de conocer ampliamente los alcances y necesidades técnicas requeridas por el Instituto.

- a) Certificados de taller expedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), que amparen la autorización de atención a planeadores, motores, accesorios y componentes de aeronaves iguales a la señalada en esta partida.
- b) Constancia de un año de experiencia en la prestación del servicio igual o similar al descrito en esta partida.
- c) Tres cartas o copias de contratos con las empresas a las que haya otorgado el servicio requerido o similar, durante los últimos dos años.
- d) Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, aplicable a las aeronaves que prestarán el servicio de ambulancia aérea, durante la vigencia del contrato (carta compromiso), debiendo presentar original para la firma del contrato.

4.3.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Como parte de la evaluación de Propositiones Técnicas de la presente convocatoria, el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, proporcionará las fechas para las supervisiones procedentes para constatar la veracidad, siendo obligación del licitante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

4.4.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales o de quien ésta designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el



estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

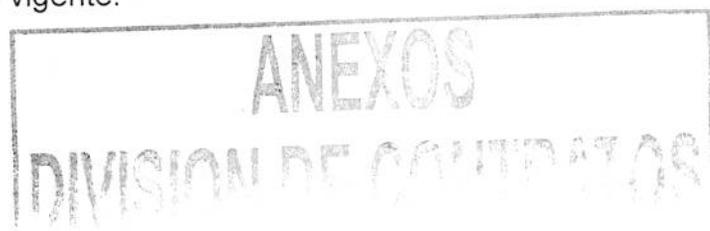
Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

5.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Por la naturaleza de este servicio, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos** con los respectivos servicios médicos **con la capacidad de atención en toda la república mexicana**, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2 -1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

EI PROVEEDOR que resulte adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.





No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

7.- PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional por atraso se calculará por cada minuto de incumplimiento, de acuerdo con los porcentajes de penalización establecidos que es del **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** aplicado a los servicios que se hayan prestado con atraso, estableciéndose como monto máximo de aplicación de las penas convencionales por atraso el diez por ciento del monto total de los servicios contratados sin incluir el I.V.A. a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato, bajo supuesto siguiente:

DEL	A	PENALIZACION
01:00 minuto	15:00 minutos	2.5%
16:00 minuto	30:00 minutos	5.0%
31:00 minuto	45:00 minutos	7.5%
46:00 minuto	60:00 minutos	10:00%

7.1.- DEDUCTIVAS

No son aplicables para este servicio

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

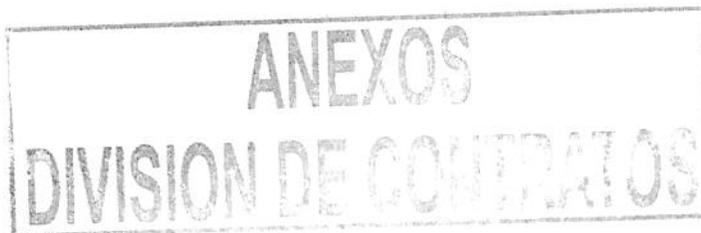
8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

8.3.- PAGO





0127

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, pernocta y FBO en el periodo, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, copia simple de la bitácora de vuelo respectiva.

El pago de facturas partida 1; por la prestación del Servicio Integral de Dos Aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres para el traslado de pacientes, órganos, tejidos, personal médico, administrativo y carga. Contrato para Régimen Ordinario y partida 2; por la prestación del Servicio Integral de Dos Helicópteros (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres para el traslado de pacientes, órganos, tejidos, personal médico, administrativo y carga. Contrato para Régimen Ordinario se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

- ✓ El monto facturado se determinará tomando como base las horas de vuelo, horas de espera, pernocta y FBO, como lo indica el Anexo Técnico.
 - ✓ El Proveedor Adjudicado descontará las horas por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.
 - ✓ Las facturas deberán autorizarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, y revisadas por el Área de Registro y Trámite de pagos ambas Áreas dependientes de la División de Servicios Generales, de la Coordinación de Servicios Generales.
1. En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.
 2. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.
 3. El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertara en los contratos lo siguiente:



“El proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco BANCOMER Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)”. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

EL PROVEEDOR deberá entregar:

- Escrito mediante el cual se libera al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.



- g) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- h) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- i) Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- j) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

11.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

12.- IMPUESTOS Y DERECHOS

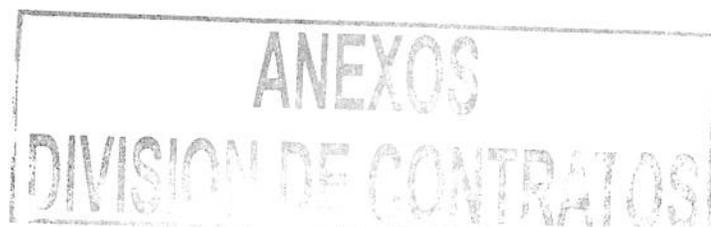
- 4. Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, así como los derechos por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO).

13.- CAUSALES PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES

- Que las proposiciones que contengan la oferta técnica presentada, no reúnan los requisitos solicitados en las bases.
- Que los precios contemplados en la oferta económica no se acepten.

Agosto 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N112-2012
SERVICIOS

14.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Lic. Ana María Rangel Cárdenas, Titular de la División de Servicios Generales y Jesús Dávila Álvarez, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

Agosto 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250735

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR019-N112-
2012

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

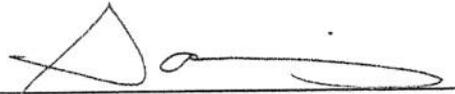
**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA 1

PROPUESTA ECONOMICA			
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$37,000.00	\$5,920.00	\$42,920.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$35,000.00	\$5,600.00	\$40,600.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$32,000.00	\$5,120.00	\$37,120.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
Servicio de Ambulancia Aérea Internacional	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE \$237,220.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

MEXICO, DF . 22 DE AGOSTO DE 2012.


CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0012
0205

MEXICO, DF . 22 DE AGOSTO DE 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
AREA CONTRATANTE: DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N112-2012

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO.

PROPUESTA TECNICA



Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070

Información General del Archivo	
Nombre Archivo	179709_PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m
Fecha	21/08/2012 23:38:16
Descripción	
Tamaño (Kb)	46 Kb
Anexo Cargado Por	SALINAS TREVILLA CARLOS OCTAVIO
Éxito Verificación Firma	Archivo con Firma Digital Valida
¿Formato Firma Conocido?	Sí

Información de la firma N. 1	
¿El Contenido es Consistente con la Firma?	Sí
Codificación usada para la firma del contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DER
Fecha de Referencia para la Verificación de la Validez	21/08/2012 23:39

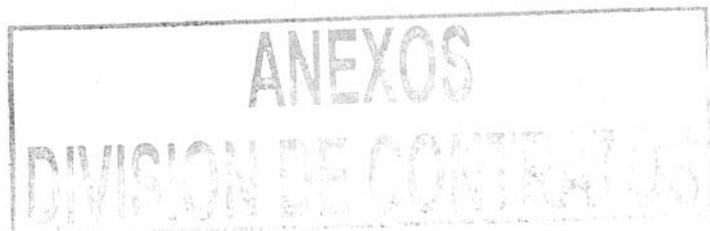
Verificación de la Firma 1 de 1 incluida en este contenedor	
Nombre Completo	MED JETS SA DE CV
¿Es valido el certificado Firmado?	Sí, es Valido
¿El Certificado esta Emitido por una CA acreditada?	Sí
¿La CA emitente tiene un certificado aun valido?	Sí, es Valido
Resultado del Control de certificados revocados (temporalmente inhabilitado)	OK
Uso Autorizado del Certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement

Información Detallada sobre la Verificación del Firmante	
Nombre del Firmante	
Apellido del Firmante	
Nombre Organización	MED JETS SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	/ SATC680106HDFLRR07
Identificativo Certificado	
No Valido antes del	21/09/2011 14:30
No Valido después del	19/12/2013 13:30
Numero de Serie	275106190557734483187066766755593189953430237494

Información General del Emisor (CA)	
Nombre Completo	A.C. del Servicio de Administración Tributaria
Nombre Organización	Servicio de Administración Tributaria
Estado	MX
Código Univoco	
No Valido antes del	
No Valido después del	
Numero de Serie	

Log Información Amplia	
Log Información Amplia	2.5.29.19:DER Sequence
	2.5.29.15:DER Bit String[1, 3]
	d8
	2.5.29.37:DER Sequence
	ObjectIdentifier(1.3.6.1.5.5.7.3.4)
	ObjectIdentifier(1.3.6.1.5.5.7.3.2)
	2.16.840.1.113730.1.1:DER Bit String[1, 5]
	a0

[Subir](#)



Resumen de Proposiciones	
Licitantes electrónicos	MED JETS SA DE CV
Código del Expediente	Tender_202955
Descripción Expediente	LA-019CYR019-N112-2012 SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES
Código	200366
Descripción Procedimiento	LA-019CYR019-N112-2012 SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES
Fecha Creación Documento Proposición	21/08/2012 23:34:41 (GMT - 6:00)

0016

2. Propuesta Económica

2.1 DOCUMENTACION ECONOMICA						
Referencia / No. de contrato interno	Descripción breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio	
1	* SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA, RÉGIMEN ORDINARIO.	Servicio	1	237,220	237,220	
2	* SERVICIO INTEGRAL DE DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA, RÉGIMEN ORDINARIO.	Servicio	1	0	0	0
					Total Sección	237,220

2.2 Área Adicional Anexos

1	PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 1_2012.pdf (61 Kb)	PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 1
---	--	-------------------------------

Precio Total (excluidas secciones facultativas)	MXN 237,220
---	-------------

* - 0202

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Resumen de Proposiciones	
Licitantes electrónicos	MED JETS SA DE CV
Código del Expediente	tender_202955
Descripción Expediente	LA-019GYR019-N112-2012 SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES
Código	200366
Descripción Procedimiento	LA-019GYR019-N112-2012 SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES
Fecha Creación Documento Proposición	21/08/2012 23:34:18 (GMT - 6:00)

0017

1. Propuesta Técnica (1 parámetros)

Modificar Propuesta

1.1 DOCUMENTACION LEGAL - Sección Parámetros Locales	
1 DOCUMENTACION LEGAL	<p>LA-019GYR019-N112-2012 SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO.</p>
1.2 Área Adicional Anexos	
Ningún Anexo	

02

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Información General del Archivo	
Nombre Archivo	179710_TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m
Fecha	21/08/2012 23:38:01
Descripción	
Tamaño (Kb)	44 Kb
Anexo Cargado Por	SALINAS TREVILLA CARLOS OCTAVIO
Éxito Verificación Firma	Archivo con Firma Digital Valida
¿Formato Firma Conocido?	Si

Información de la firma N. 1	
¿El Contenido es Consistente con la Firma?	Si
Codificación usada para la firma del contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DER
Fecha de Referencia para la Verificación de la Validez	21/08/2012 23:39

Verificación de la Firma 1 de 1 incluida en este contenedor

Nombre Completo	MED JETS SA DE CV
¿Es valido el certificado Firmado?	Si, es Valido
¿El Certificado esta Emitido por una CA acreditada?	Si
¿La CA emitente tiene un certificado aun valido?	Si, es Valido
Resultado del Control de certificados revocados (temporalmente inhabilitado)	OK
Uso Autorizado del Certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement

Información Detallada sobre la Verificación del Firmante

Nombre del Firmante	
Apellido del Firmante	
Nombre Organización	MED JETS SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	/ SATC680106HDFLRR07
Identificativo Certificado	
No Valido antes del	21/09/2011 14:30
No Valido después del	19/12/2013 13:30
Numero de Serie	275106190557734483187066766755593189953430237494

Información General del Emlsor (CA)

Nombre Completo	A.C. del Servicio de Administración Tributaria
Nombre Organización	Servicio de Administración Tributaria
Estado	MX
Código Univoco	
No Valido antes del	
No Valido después del	
Numero de Serie	

Log Información Amplia

Log Información Amplia	2.5.29.19:DER Sequence
	2.5.29.15:DER Bit String[1, 3] d8 2.5.29.37:DER Sequence ObjectIdentifier(1.3.6.1.5.5.7.3.4) ObjectIdentifier(1.3.6.1.5.5.7.3.2) 2.16.840.1.113730.1.1:DER Bit String[1, 5] a0

[Subir](#)

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD

Resumen de Proposiciones	
Licitantes electrónicos	MED IETS SA DE CV
Código del Expediente	tender_202955
Descripción Expediente	LA-019GYR019-N112-2012 SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES
Código	200365
Descripción Procedimiento	LA-019GYR019-N112-2012 SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES
Fecha Creación Documento Proposición	21/08/2012 23:34:18 (GMT - 6:00)

0019

1. Propuesta Técnica (1 parámetros)

Modificar Propuesta

L1 DOCUMENTACION LEGAL - Sección Parámetros Locales		
1 DOCUMENTACION LEGAL	LA-019GYR019-N112-2012 SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO. SERVICIO INTEGRAL DE DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO.	PROPUESTA TÉCNICA PARTIDA 1 2012.pdf (10.399 Kb)
L2 Área Adicional Anexos		
Ningún Anexo		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0269

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N112-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO. PARTIDA 2 SERVICIO INTEGRAL DE DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N112-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO. PARTIDA 2 SERVICIO INTEGRAL DE DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO"

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 07 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/10076 Y 0953846114B3/10075 AMBOS DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09828, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE

MEXICO
 DIVISION DE CONTRATOS
 I



0268

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N112-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO. PARTIDA 2 SERVICIO INTEGRAL DE DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO"

FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N112-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y AL ÁREA TÉCNICA AL C. JESUS DÁVILA ÁLVAREZ.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL C. JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ, TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES ENVIADO EL 29 DE AGOSTO DE 2012, MEDIANTE OFICIO NO 09 B3 01 1402/8419, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

NÚMERO DE PARTIDA	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
PARTIDA 1	MED JETS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE
PARTIDA 2	TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTE
MED JETS, S.A. DE C.V.
TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CORRECCIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE MED JETS, S.A. DE C.V. TODA VEZ QUE SE DETECTARON ERRORES ARITMÉTICOS EN SU PROPUESTA LO CUAL NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO.

DICE:

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$37,000.00	\$5,920.00	\$42,920.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$35,000.00	\$5,600.00	\$40,600.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$32,000.00	\$5,120.00	\$37,120.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
Servicio de Ambulancia Aérea Internacional	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
TOTALES	\$204,500.00	\$32,720.00	\$237,220.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



0267

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N112-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO. PARTIDA 2 SERVICIO INTEGRAL DE DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO"

DEBE DECIR:

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$37,000.00	5,920.00	\$42,920.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$35,000.00	5,600.00	\$40,600.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$3,000.00	480.00	\$3,480.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$32,000.00	5,120.00	\$37,120.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$20,000.00	3,200.00	\$23,200.00
Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional	\$4,000.00	640.00	\$4,640.00
TOTALES	\$174,500.00	\$27,920.00	\$202,420.00

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRECIO ACEPTABLE DEL PRECIO DE REFERENCIA DE LA MEDIANA ESTABLECIDA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE: MED JETS, S.A. DE C.V. -----PARTIDA 1-----

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$37,000.00	5,920.00	\$42,920.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$35,000.00	5,600.00	\$40,600.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$3,000.00	480.00	\$3,480.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$32,000.00	5,120.00	\$37,120.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$20,000.00	3,200.00	\$23,200.00
Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional	\$4,000.00	640.00	\$4,640.00
TOTALES	\$174,500.00	\$27,920.00	\$202,420.00

QUINTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$1'852,236.07 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$4'630,590.18 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 18/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

SEXTO.- SE COMUNICA AL LICITANTE TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V. QUE SU PROPUESTA PARA LA PARTIDA 2 NO LE FUE ADJUDICADA, TODA VEZ QUE OFERTA UN PRECIO NO ACEPTABLE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XI y 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COPIA DEL RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

SÉPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL 58 DE SU REGLAMENTO SE DECLARA DESIERTA



0266

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N112-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO. PARTIDA 2 SERVICIO INTEGRAL DE DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO"

LA PARTIDA NÚMERO 2 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES ECONÓMICAMENTE DE NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES.

OCTAVO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE **MED JETS, S.A. DE C.V.** QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 2 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO Y EL RESUMEN DE LA MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LUIS IZQUIERDO ÁVILA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250735

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR019-N112-
2012

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTUL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

